



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041/2025-MPL

Lambayeque, 28 de febrero de 2025



VISTO:

EL INFORME N°13-2025/MPL-OGGRH (31.01.2025), PROVEIDO N° 0264/2025-MPL-OGACyGD (31.01.2025), CARTA N° 59-2025/MPL-OGAJ (05.02.2025), PROVEIDO N°0468/2025-MPL-GM-OGPP (06.02.2025), INFORME N°0052/2025-MPL-OGPP-OP (06.02.2025), CARTA N° 0140-2025/MPL-GM-OGPP (07.02.2025), INFORME LEGAL N°53-2025/MPL-OGAJ (07.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley en mención, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Informe N°13-2025/MPL-OGGRH de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, pretende concretar un convenio de colaboración interinstitucional de naturaleza administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración Interinstitucional entre las Entidades Públicas, a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores de la municipalidad, y de las personas que prestan o puedan prestar servicios en las entidades de la administración pública de la Provincia de Lambayeque. Por lo que concluye que resulta atendible que la Municipalidad suscriba un convenio donde se busca beneficiar a los trabajadores municipales con cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores de la Municipalidad, conllevando al crecimiento profesional.

Que, con Informe N°0052/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 06 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto manifiesta que después de haber realizado el análisis por toda fuente de financiamiento y rubro, determina que existe disponibilidad para dar atención a lo solicitado, en el marco del convenio de colaboración interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, con Informe Legal N° 53-2025/MPL-OGAJ de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, es de la opinión que resulta procedente la suscripción de Convenio denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RECIBIDO 07 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041/2025-MPL PÁG. 02



ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE", la misma que consta de quince (15) cláusulas. Toda vez que, dicho Convenio tiene por objeto establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las partes, a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores de la Municipalidad y de las personas que prestan o puedan prestar servicios en las entidades de la administración pública de la Provincia de Lambayeque. Por tanto, se le faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, don Percy Alberto Ramos Puelles, la autorización para la firma de la suscripción del Convenio antes indicado.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 27 de febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente. Con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Edmundo Saavedra Agurto, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, con **VOTO EN CONTRA** de los señores regidores: Gisella Elizabeth Fernández Muro, Haydée Ruiz de los Santos y Walther Augusto Zunini Chira, y con la abstención de voto del señor regidor: Clemente Bances Cajusol, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, de conformidad a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente, y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. José Luis Pejerrey Rómiche
JEFE (e)

DISTRIBUCION:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO